

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-08005-19-0651-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 651

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	391,970.7
Muestra Auditada	314,162.5
Representatividad de la Muestra	80.1%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 391,970.7 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	303,609.5
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	84,661.2
Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	3,700.0
Total del universo fiscalizable	391,970.7

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución, sus modificatorios y los estados de cuenta bancarios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 391,970.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 314,162.5 miles de pesos, que representaron el 80.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 303,609.5 miles de pesos, así como los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 84,661.2 miles de pesos y los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 3,700.0 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 391,970.7 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 861.3 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos por 391,970.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 831.7 miles de pesos, así como las erogaciones por 381,179.6 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, de los cuales 292,820.2 miles de pesos correspondieron a los recursos del U006, 84,661.2 miles de pesos a los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 3,698.2 miles de pesos a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 380,570.8 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. No obstante, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por 12,641,145.30 pesos, por lo que no se proporcionó el resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por 486,593.92 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-F-08005-19-0651-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, ya que no fueron congruentes con el importe reportado como ejercido en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" y "3000 Servicios generales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua recibió los recursos del gasto federalizado por 391,970.7 miles de pesos, de los que se erogaron 381,179.6 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)=B+F	Gasto federalizado programable			Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (F)
		Total (B)=C+D	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (C)	Fondo de Aportaciones Múltiples (D)	
1000 Servicios personales	360,027.0	278,807.0	278,807.0	0.0	81,220.0
2000 Materiales y suministros	9,489.5	7,562.8	7,562.8	0.0	1,926.7
3000 Servicios generales	7,964.9	6,450.4	6,450.4	0.0	1,514.5
6000 Inversión pública	3,698.2	3,698.2	0.0	3,698.2	0.0
Total	381,179.6	296,518.4	292,820.2	3,698.2	84,661.2

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas de egresos y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 7

De los 307,309.5 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua seleccionados para su fiscalización, de los cuales 303,609.5 miles de pesos correspondieron a los recursos del U006 y 3,700.0 miles de pesos a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 292,820.2 miles de pesos, es decir, el 96.4% del presupuesto transferido por medio del U006, y para el FAM se comprometió el 100.0% del presupuesto transferido.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa, que para las fuentes de financiamiento mencionadas fueron de 10,791.1 miles de pesos.

Durante el primer trimestre del 2025 la entidad fiscalizada pagó 292,820.2 miles de pesos del U006, y 3,698.2 miles de pesos del FAM.

Con lo anterior, se constató que 10,791.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Respecto de los rendimientos financieros por 831.7 miles de pesos, éstos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Al 31 de diciembre de 2024						Primer trimestre de 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Total con rendimientos financieros	308,141.2	296,520.2	11,621.0	296,520.2	294,344.9	2,175.3	2,173.5	1.8	296,518.4	11,622.8	11,622.8	0.0
Capítulo 1000												
Servicios personales	289,596.3	278,807.0	10,789.3	278,807.0	277,282.0	1,525.0	1,525.0	0.0	278,807.0	10,789.3	10,789.3	0.0
Capítulo 2000												
Materiales y suministros	7,562.8	7,562.8	0.0	7,562.8	7,542.9	19.9	19.9	0.0	7,562.8	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000												
Servicios generales	6,450.4	6,450.4	0.0	6,450.4	6,431.0	19.4	19.4	0.0	6,450.4	0.0	0.0	0.0
Total U006	303,609.5	292,820.2	10,789.3	292,820.2	291,255.9	1,564.3	1,564.3	0.0	292,820.2	10,789.3	10,789.3	0.0
Rendimientos financieros U006	831.7	0.0	831.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	831.7	831.7	0.0
Total U006 con rendimientos financieros	304,441.2	292,820.2	11,621.0	292,820.2	291,255.9	1,564.3	1,564.3	0.0	292,820.2	11,621.0	11,621.0	0.0
Infraestructura												
Física Educativa	3,700.0	3,700.0	0.0	3,700.0	3,089.0	611.0	609.2	1.8	3,698.2	1.8	1.8	0.0
Media Superior												
Total FAM	3,700.0	3,700.0	0.0	3,700.0	3,089.0	611.0	609.2	1.8	3,698.2	1.8	1.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 11,622.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada*
Ministrado	10,791.1	10,789.3	1.8	0.0
Rendimientos financieros	831.7	831.7	0.0	0.0
Total	11,622.8	11,621.0	1.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

Con la revisión de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 249,066.4 miles de pesos, se verificó que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 1,739 trabajadores, presentaron pagos superiores a los autorizados por 1,011.9 miles de pesos, en prestaciones de premios por puntualidad, así como 37,811.4 miles de pesos de otros ingresos por salarios; además, se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones a dos trabajadores después de la fecha de baja por 47.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Anexo de Ejecución número 0145/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, cláusula quinta, incisos c y d, párrafos segundo y tercero, i, párrafo segundo, apartado B.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los pagos realizados después de la fecha de la baja de trabajadores por 47,668.03 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-E-08005-19-0651-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,823,322.99 pesos (treinta y ocho millones ochocientos veintitrés mil trescientos veintidós pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por otros ingresos por salarios y por pagos después de la fecha de la baja, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Anexo de Ejecución número 0145/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, cláusula quinta, incisos c y d, párrafos segundo y tercero, i, párrafo segundo, apartado B.

Resultado núm. 9

Se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y no institucionales y se constató que las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Resultado núm. 10

Con la revisión de una muestra de la nómina de 32 trabajadores, se verificó que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

Resultado núm. 11

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de un trabajador se identificó con estatus “no encontrada”.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y aclaraciones de la Clave Única de Registro de Población de un trabajador, de la cual se realizó la actualización y validación por la instancia correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 12

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua adjudicó el contrato número CECYTECH/LP/002/2024 mediante licitación pública de acuerdo con los montos establecidos en la normativa, y el contrato número CECYTECH/R/002/2024 mediante invitación a cuando menos tres personas, y se verificó que los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el contrato número CECYTECH/R/002/2024, careció de la propuesta técnica y económica, el dictamen de excepción a la licitación, la fianza de cumplimiento y el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 34, 36, 40, párrafo segundo, 45, fracción XII, y 48, fracción II.

2024-F-08005-19-0651-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la propuesta técnica y económica del dictamen de excepción a la licitación, de la fianza de cumplimiento y del acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos del contrato número CECYTECH/R/002/2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 34, 36, 40, párrafo segundo, 45, fracción XII, y 48, fracción II.

Obra Pública

Resultado núm. 13

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua adjudicó una obra mediante licitación pública, de acuerdo con los montos establecidos en la normativa, la cual se encontró amparada por el contrato número ICHIFE-089/2024-R a precios unitarios y tiempo determinado, contó con la aprobación de obra, la convocatoria, las bases de licitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de fallo, la fianza de anticipo y de cumplimiento, y el acta de entrega-recepción; además, se comprobó que los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y que los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se careció de la fianza de vicios ocultos y la bitácora de obra.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de vicios ocultos y la bitácora de obra del contrato número ICHIFE-089/2024-R, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 14

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua no registró la obra con contrato número ICHIFE-089/2024-R en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024-1-19GYR-19-0651-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a Grupo Hageo, S.A. de C.V., con RFC GHA0709279F1, con domicilio en calle República de Chile No. 188 Sur, colonia Partido Romero, Juárez, Chihuahua, Código Postal 32030, toda vez que la obra indicada en el contrato no fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 38,823,322.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 314,162.5 miles de pesos, que representó el 80.1% de los 391,970.7 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a las Participaciones Federales y a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua recibió recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 303,609.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 292,820.2 miles de pesos y pagó 291,255.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el 100.0% del recurso comprometido.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 831.7 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En relación con los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples por 3,700.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el 100.0% de los recursos y pagó

3,089.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 3,698.2 miles de pesos de los recursos comprometidos y 1.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,823.3 miles de pesos, que representó el 12.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua no realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CECyTECH/203/2025, del 1 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 4, 8, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 34, 36, 40, párrafo segundo, 45, fracción XII, y 48, fracción II.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución número 0145/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, cláusula quinta, incisos c y d, párrafos segundo y tercero, i, párrafo segundo, apartado B.

Ley General de Población, artículos 87 y 91.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 65, párrafo quinto, 68, fracción IV, y 85.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículo 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.